

DECRETO 1540 DE 2003

(junio 6)

Diario Oficial No. 45213, de 9 de junio de 2003

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogado por el Decreto 2467 de 2005>

Por el cual se reasigna una función del Ministerio de Relaciones Exteriores al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se adscribe la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional a este Departamento.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Derogado por el artículo [43](#) del Decreto 2467 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.976 de 21 de julio de 2005, 'Por el cual se fusiona la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, a la Red de Solidaridad Social, RSS, y se dictan otras disposiciones'

1. Modificado por el Decreto 1942 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.252, de 18 de julio de 2003, 'Por el cual se asignan unas funciones al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República'.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales c) y g) del artículo [16](#) de la Ley 790 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo [150](#) de la Constitución Política, el Congreso mediante la Ley 790 de 2002, artículo [16](#), literal c), revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para reasignar funciones y competencias orgánicas entre entidades y organismos de la administración pública nacional. Así mismo, el literal g) faculta al Presidente de la República para determinar la adscripción de las entidades públicas nacionales descentralizadas;

Que el Congreso de la República expidió disposiciones para adelantar el Programa de Renovación de la Administración Pública, con el objeto de racionalizar la organización y el funcionamiento de la Administración Pública para lo cual se requiere reasignar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la función de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades, asignada al Ministerio de Relaciones Exteriores,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. REASIGNACIÓN DE FUNCIONES. <Artículo derogado por el artículo [3](#) del Decreto 1942 de 2003>

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [3](#) del Decreto 1942 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.252, de 18 de julio de 2003.

## Concordancias

Decreto 1942 de 2003; Art. [1](#)

## Legislación Anterior

Texto original del Decreto 1540 de 2003:

ARTÍCULO 1. Reasígnase al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la función de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades prevista en el Decreto [2105](#) de 2001.



ARTÍCULO 2o. ADSCRIPCIÓN. Adscríbase la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI, creada por la Ley 318 de 1996, como un Establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente los Decretos 1320 de 1999 y [2105](#) de 2001 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

CAROLINA BARCO ISAKSON.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

